Aduana Paraguay	LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓNES MENORES DE EDIFICIOS" **DICTAMEN COMITÉ EVALUADOR**

Asunción, 30 de noviembre de 2011.

Recibido por: Susana de Mena
Firma:
05/07/12/11..
09:20 hs.

SEÑOR
ROBERTO CAÑIZA MELGAREJO, COORDINADOR GENERAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PRESENTE

El Comité Evaluador conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas para la provisión de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓNES MENORES DE EDIFICIOS", bajo la modalidad de "Licitación por Concurso de Ofertas", cuyo proceso de contratación se efectúa a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.

En tal sentido, corresponde efectuar la evaluación de la oferta presentada, en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales aplicables, para lo cual el presente dictamen toma como base referencial para su redacción las disposiciones contenidas en el artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, debe ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido debidamente difundido en el portal de Contrataciones Públicas y se han extendido invitaciones por escrito a los potenciales oferentes, fijándose como fecha de apertura de las respectivas ofertas para el día 28 de noviembre de 2011; cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA, que se adjunta a la presente y al cual nos remitimos.

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 61 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. Se adjunta CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES, en el cual se ha verificado el suministro de la documentación básica de carácter sustancial a saber: **a)** la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, **b)** formulario de oferta debidamente firmado y completado, **c)** poderes suficientes del firmante de la oferta, así como la Declaración Jurada de no encontrarse en las inhabilidades para contratar con el Estado, contemplado en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. En tal sentido se realizan las siguientes observaciones:

a) LA OFERTA DEL ARQ. CARLOS A. MEZA:

1) Presenta dos (2) Formularios de Oferta, donde se consignan en forma separada, por un lado la cotización del Lote 1 por la suma de G. 37.920.514.-, y por el otro la cotización del Lote 2 por la suma de G. 39.455.758, por lo que no existe certeza del lote o lotes que cotiza, invalidándose uno y otro formulario.

2) Modifica el Formulario Lista de Precios, debido a que no se encuentra consignado al final del formulario la declaración jurada conforme al modelo expresamente dispuesto en la Sección IV Formularios de la Oferta del PBC y la Adenda Nº 1.

JOSE A. ALBERA BAEZ
Coordinador de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Anabella Barrientos
Jefa Dpto. Control e Inventario de Bienes
Dirección Nacional de Aduanas

SALUSTIANO SANTACRUZ
Jefe de Dpto. de Serv. Generales
Dirección Nacional de Aduana

Arq. MIRIAM ARRÚA
Fiscal de Obras
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

01

REF.: Dictamen UOC Nº 87 D.J.A. Nº 7652/11.

DICTAMEN D.J.A. Nº 6403

Asunción, 05 **de diciembre del 2011.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por Providencia de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite el presente expediente a la Dirección Jurídica a los efectos de emitir Dictamen con relación al Proyecto de Resolución, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL MLLV CONSTRUCTORA DE MARIO LLANO VANNI EL LLAMADO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS".----------

Que el Comité conformado en virtud de la Resolución DNA Nº 143 de fecha 9 de noviembre de 2011, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 1 de noviembre de 2011, cuyo dictamen en su parte conclusiva dispone: "Por lo tanto, se recomienda la adjudicación del llamado a la firma unipersonal MLLV CONSTRUCTORA DE MARIO LLANO VANNI, con RUC Nº 989033-5, por la suma mínima de **GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 250.000.000.-)** y hasta el monto máximo de **GUARANIES QUINIENTOS MILLONES (G.500.000.000.-)**, para la provisión de los servicios correspondientes a los Lotes 1, 2 y 3, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas".----------

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, en base al Dictamen del Comité Evaluador, ha emitido el Dictamen UOC Nº 87 de fecha 01 de diciembre de 2011, en el cual menciona: "Por lo tanto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no opone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al articulo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas y recomienda la adjudicación del llamado en los términos del Acta de Evaluación en cuestión, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas".----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: Adjudicación: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las…///…

Abog. Gustavo Doria Centurión
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. GERARDO BEZA
DIRECTOR JURÍDICO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

02

REF.: Dictamen UOC Nº 87 D.J.A. Nº 7652/11.

DICTAMEN D.J.A. Nº 6403
HOJA -2-

Asunción, 05 de diciembre del 2011.-

.../// obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguiente a su emisión".--------

Así las cosas, en base al Dictamen UOC Nº 87 de fecha 01 de diciembre del 2011, con el parecer favorable del Director de Administración y Finanzas Lic. Fernando Martínez Arellano, de conformidad a lo establecido en los artículos 386 y 384 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero", es criterio de la Dirección Jurídica, que el Señor Director Nacional de Aduanas tiene competencia legal para firmar la Resolución propuesta "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL MLLV CONSTRUCTORA DE MARIO LLANO VANNI EL LLAMADO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS".----------

C.R.O.

Atentamente.-

Abog. Gustavo Doña Centurión
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. GERARDO FIGUEREDO
DIRECTOR JURIDICO
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS · DIRECCION JURIDICA

Aduana
Paraguay

REF. REMISIÓN DE PYTO. DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL MLLV CONSTRUCTORA DE MARIO LLANO VANNI EL LLAMADO PARA EL MATENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".----------

Asunción, 1 de diciembre de 2011.-

DICTAMEN UOC N° 87 /11

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas para el "MANTENIMIENTO Y REPERACIONES MENORES DE EDIFICIOS", bajo la modalidad de "Concurso de Ofertas", cuyo proceso de contratación se efectúa a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL MLLV CONSTRUCTORA DE MARIO LLANO VANNI EL LLAMADO PARA EL MATENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

El citado proyecto de Resolución, ha sido elaborado por esta repartición sobre la base del Dictamen de Evaluación de fecha 30 de noviembre de 2011, emitido por el Comité Evaluador conformado en virtud de la Resolución N° 143 de fecha 9 de noviembre de 2011, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, el cual concluye señalando que: *"Por lo tanto, se recomienda la adjudicación del llamado a la firma unipersonal MLLV CONSTRUCTORA DE MARIO LLANO VANNI, con RUC Nº 989033-5, por la suma mínima de* ***GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 250.000.000.-)*** *y hasta el monto máximo de* ***GUARANIES QUINIENTOS MILLONES (G. 500.000.000.-)****, para la provisión de los servicios correspondientes a los Lotes 1, 2 y 3, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas".*

Por lo tanto, teniendo en cuenta el Dictamen de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no opone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas y recomienda la adjudicación del llamado en los términos del Acta de Evaluación en cuestión, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

ROBERTO E. CAÑIZA
ENCARGADO DE LA U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURÍDICO U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

Se adjunta el Acta de Evaluación emitido por el Comité Evaluador, el proyecto de Resolución de Adjudicación, y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la **Dirección Jurídica** institucional.

Abog. Pablo Pérez F.
Asesor Jurídico UOC

Lic. Roberto Cañiza
Coordinador Gral. UOC

Con el parecer favorable de la **Dirección de Administración y Finanzas**, se remite a consideración de la Dirección Jurídica de la institución, solicitando su parecer jurídico sobre el proyecto de Resolución remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones y que de resultar favorable, se eleven los autos para la suscripción de la Máxima Autoridad institucional, de conformidad a los procedimientos vigentes.

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA
Entrada Nº 7652
Hora 15:55 Fecha: 2-XII-11
Firma:
MARÍA EUGENIA BENÍTEZ
Asistente Administrativo de la Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana Paraguay	**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS** *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓNES MENORES DE EDIFICIOS"* **DICTAMEN COMITÉ EVALUADOR**

Asunción, 30 de noviembre de 2011.

SEÑOR
ROBERTO CAÑIZA MELGAREJO, COORDINADOR GENERAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PRESENTE

El Comité Evaluador conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas para la provisión de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓNES MENORES DE EDIFICIOS", bajo la modalidad de "Licitación por Concurso de Ofertas", cuyo proceso de contratación se efectúa a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.

En tal sentido, corresponde efectuar la evaluación de la oferta presentada, en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales aplicables, para lo cual el presente dictamen toma como base referencial para su redacción las disposiciones contenidas en el artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, debe ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido debidamente difundido en el portal de Contrataciones Públicas y se han extendido invitaciones por escrito a los potenciales oferentes, fijándose como fecha de apertura de las respectivas ofertas para el día 28 de noviembre de 2011; cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA, que se adjunta a la presente y al cual nos remitimos.

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 61 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. Se adjunta CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES, en el cual se ha verificado el suministro de la documentación básica de carácter sustancial a saber: **a)** la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, **b)** formulario de oferta debidamente firmado y completado, **c)** poderes suficientes del firmante de la oferta, así como la Declaración Jurada de no encontrarse en las inhabilidades para contratar con el Estado, contemplado en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. En tal sentido se realizan las siguientes observaciones:

a) LA OFERTA DEL ARQ. CARLOS A. MEZA:

1) Presenta dos (2) Formularios de Oferta, donde se consignan en forma separada, por un lado la cotización del Lote 1 por la suma de G. 37.920.514.-, y por el otro la cotización del Lote 2 por la suma de G. 39.455.758, por lo que no existe certeza del lote o lotes que cotiza, invalidándose uno y otro formulario.

2) Modifica el Formulario Lista de Precios, debido a que no se encuentra consignado al final del formulario la declaración jurada conforme al modelo expresamente dispuesto en la Sección IV Formularios de la Oferta del PBC y la Adenda Nº 1.

JOSE A. ALBERA BAEZ
Coordinador de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

SALUSTIANO SANTACRUZ
Jefe de Dpto. de Serv. Generales
Dirección Nacional de Aduana

C.P. Anabella Barrientos
Jefa Dpto. Control e Inventario de Bienes
Dirección Nacional de Aduanas

Arq. MIRIAM ARRÚA
Fiscal de Obras
Dirección Nacional de Aduanas

3) Asimismo, en el Formulario Lista de Precios **"Lote 1"**, unifica el subtitulo **"Dinteles y envarillado de paredes"**, con el ítem 28 de varillas en paredes armadura doble 2 hiladas 8, consigna en forma incorrecta en el ítem 58 parte de las especificaciones técnicas, correspondientes al ítem 59 y a su vez presenta incompleto las especificaciones técnicas correspondientes al citado ítem 59, consigna en forma incorrecta en el ítem 115 parte de las especificaciones técnicas, correspondientes al ítem 116 y a su vez presenta incompleto las especificaciones técnicas correspondientes al citado ítem 116, saltea la numeración del ítem 172, por lo que a partir del ítem 173 al 182, se encuentran mal enumeradas y por ende no corresponden a las especificaciones técnicas dispuestas para dichos números de ítems, finalmente se repite la numeración del ítem 182.

4) Los errores expresamente citados en el punto "c", se repiten en el Formulario Lista de Precios **"Lote 2"**.

b) LA OFERTA DEL ING. JULIO GOMEZ, no presenta el Formulario de Oferta.

c) LA OFERTA DE LA FIRMA ZB CONSTRUCTORA S.R.L.:

1) Modifica el Formulario Lista de Precios, debido a que no se encuentra consignado al final del formulario la declaración jurada conforme al modelo expresamente dispuesto en la Sección IV Formularios de la Oferta del PBC y la Adenda Nº 1.

2) Asimismo, en el Formulario Lista de Precios "Lote 1", unifica el subtitulo "Dinteles y envarillado de paredes", con el ítem 28 de varillas en paredes armadura doble 2 hiladas 8, presenta incompleto las especificaciones técnicas correspondientes al ítem 86, no cotiza el ítem 115 y finalmente repite el ítem 116 con dos precios diferentes y uno de ellos con parte de las especificaciones técnicas correspondientes al ítem 115.

c) LA OFERTA DE LA FIRMA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.:

1) Modifica el Formulario de Oferta, debido a que agrega enunciados que no se encuentran consignados en el modelo expresamente dispuesto en la Sección IV Formularios de la Oferta del PBC.

Que al respecto, en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, expresamente se dispone en su: *"Sección I. Instrucciones a los Oferentes, 11. Documentos que Componen la Oferta, 11.1 La oferta deberá incluir los siguientes documentos: a) Formulario de la Oferta, conforme al modelo indicado en la Sección IV,* ***debidamente completado y firmado****; (documento original); b) Formulario de lista de cantidades y sus precios,* ***debidamente completado y firmado****; (documento original);...". 12. Formularios de Presentación de Oferta y Lista de Cantidades con indicación de Precios* ***12.1*** *El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.* ***12.2*** *El Oferente presentará la Lista de cantidades con indicación de precios unitarios y totales, utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta". 28. Método de Evaluación: Examen Preliminar de Ofertas; 28.2. Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación: a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;...".*

JOSE A. ALBERA BAEZ
Coordinador de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

SALUSTIANO SANTACRUZ
Jefe de Dpto. de Serv. Generales
Dirección Nacional de Aduana

C.P. Anabella Barrientos
Jefa Dpto. Control e Inventario de Bienes
Dirección Nacional de Aduanas

Arq. MIRIAM ARRÚA
Fiscal de Obras
Dirección Nacional de Aduanas

Comprobado que el Formulario de Ofertas y Lista de Precios, documentos sustanciales no subsanables, no fueron debidamente completados o no presentados en su caso, de conformidad a las observaciones vertidas precedentemente, corresponde la descalificación de las ofertas presentadas por el ARQ. CARLOS A. MEZA, el ING. JULIO GOMEZ y las firmas: ZB CONSTRUCTORA S.R.L. y RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.

Se adjunta cuadro comparativo **"EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS"**.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS. Prosiguiendo con la verificación de ofertas, la firma Unipersonal MLLV CONSTRUCTORA DE MARIO LLANO VANNI, presenta los siguientes montos totales en los lotes que componen el llamado:

LOTES	Monto
LOTE 1	37.764.387
LOTE 2	45.748.072
LOTE 3	54.325.836

En este punto se deja constancia que se ha procedido a la corrección aritmética del monto total correspondiente al Lote 1. Se adjunta cuadro comparativo de precios.

Que al respecto en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, expresamente se dispone en su: *"Sección I. Instrucciones a los Oferentes, 27. Disconformidades, Errores y Omisiones; 27.4 Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera: a) Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes,* ***prevalecerá el precio unitario****;..".*

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS. Siguiendo el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, debe ser analizada detalladamente la oferta, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en el PBC, se puede concluir que la oferta presentada por MLLV CONSTRUCTORA DE MARIO LLANO VANNI se ajusta a los requerimientos dispuestos en las bases de la licitación.

5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

JOSE A. ALBERA BAEZ
Coordinador de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

SALUSTIANO SANTACRUZ
Jefe de Dpto. de Serv. Generales
Dirección Nacional de Aduana

C.P. Anabella Barrientos
Jefa Dpto. Control e Inventario de Bienes
Dirección Nacional de Aduanas

Arq. MIRIAM ARRÚA
Fiscal de Obras
Dirección Nacional de Aduanas

Por lo tanto, se recomienda la adjudicación del llamado a la firma unipersonal MLLV CONSTRUCTORA DE MARIO LLANO VANNI, con RUC Nº 989033-5, por la suma mínima de **GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 250.000.000.-)** y hasta el monto máximo de **GUARANIES QUINIENTOS MILLONES (G. 500.000.000.-)**, para la provisión de los servicios correspondientes a los Lotes 1, 2 y 3, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Es nuestro dictamen.

C.P. Anabella Barrientos
Jefa Dpto. Control e Inventario de Bienes
Dirección Nacional de Aduanas

JOSE A. ALBERA BAEZ
Coordinador de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

SALUSTIANO SANTACRUZ
Jefe de Dpto. de Serv. Generales
Dirección Nacional de Aduana

Arq. MIRIAM ARRÚA
Fiscal de Obras
Dirección Nacional de Aduanas